

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS
(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 y 2016**

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 06 DE MAYO DE 2015**

CRONOGRAMA

| | |
|--|--|
| Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones: | Doce (12) de mayo de 2015. En la Página web: www.uptc.edu.co |
| Observaciones al Proyecto de pliego de condiciones: | Hasta el Quince (15) de Mayo de 2015, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . |
| Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones | Veinte (20) de Mayo de 2015. En la Página web: www.uptc.edu.co |
| Publicación Pliego Definitivo y Apertura de la Invitación Pública: | Veinte (20) de Mayo de 2015. En la Página web: www.uptc.edu.co |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo: | Hasta el Veintidós (22) de Mayo de 2015, antes de las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . |
| Publicación de la Respuestas a Observaciones al Pliego de Condiciones | El Veintiséis (26) de Mayo de 2015 en Página web: www.uptc.edu.co . |
| Audiencia de Cierre del Plazo para presentar propuestas, y apertura del Sobre No. 1 | El día Viernes (29) de Mayo de 2015. Hasta las 10:30 a.m. En la Dirección Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja. |
| Evaluación de las propuestas Sobre 1 | Desde el Primero (1) y el Dos (2) de Junio de 2015. |
| Publicación de resultados Sobre 1: | El día Tres (3) de Junio 2015. En la Página web: www.uptc.edu.co . |
| Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes. | Hasta el Cuatro (04) y Cinco (05) de Junio de 2015, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . |
| Plazo para subsanar documentos | Hasta el Cinco (05) de Junio de 2015, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado |

| | |
|--|---|
| | en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente. |
| Publicación de las Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación | El día Diez (10) de Junio de 2015 . En Página web: www.uptc.edu.co . |
| Apertura Sobre No. 2 | Once (11) de Junio a las 10: 30 a.m. En la Dirección Administrativa y Financiera Ubicado en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja. |
| Evaluación de las propuestas Sobre 2 | Desde el Doce (12) y el Dieciséis (16) de Junio de 2015 . |
| Publicación de resultados Sobre 2 | El día Diecisiete (17) de Junio 2015 . En la Página web: www.uptc.edu.co . |
| Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes. | Hasta el Diecinueve (19) de Junio de 2015, hasta las 2:30 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . |
| Respuesta a Observaciones Resultados finales y Recomendación de Adjudicación | El día Veinte (20) de Junio de 2015 . En Página web: www.uptc.edu.co . |
| Adjudicación | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación. |
| Contrato | Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación. |

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Dirección Administrativa, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

1. OBJETO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, está interesada en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 y 2016**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010.

ADVERTENCIA: La cotización que presente el oferente tiene la calidad de propuesta, por lo tanto la misma será evaluable una vez recibida dentro del término y la oportunidad adecuada.

2. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que surja del mismo se regirán por la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

La UNIVERSIDAD ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, por lo tanto se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO

- a. Estudios y Documentos Previos, Previstos en el Numeral 16.1 del Artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010.
- b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c. Autorización del Consejo Superior para la utilización de Vigencias Futuras y para realizar la contratación.
- d. Pliego de Condiciones.

3. 3. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato así como de su cumplimiento y liquidación (responsabilidad solidaria en las fases precontractual, contractual y post-contractual). Para la existencia de la obligación solidaria solamente será necesario que la propuesta se presente en forma conjunta, en consecuencia no se requiere que se refiera a esta circunstancia.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL o COPIA, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).

Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será **"EXPRESAMENTE"** el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuencialmente del Contrato.

Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.

La manifestación **clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada**, de los miembros del consorcio frente a la UPTC **y limitada** para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y Unión Temporal, según el caso.

En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.

"Manifestación expresa" de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.

"Manifestación expresa" de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la Ley, y lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 074 de 2010.

Con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.

Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UPTC.

5. PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co

5.1. ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los proponentes, según cronograma **radicadas en el correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co**.

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

-Hayan sido radicadas ante la UNIVERSIDAD, en las fechas y horario establecido para el efecto.

-Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.

-Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica y número

de fax.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación podrá expedir ADENDAS en la que se pueda aclarar, modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

5.2. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Contratación, podrá Suspende el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité de Contratación Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizará mediante Resolución Rectoral Motivada.

6. ESPECIFICACIONES:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD SOLICITADA |
|------|--|------------------|---------------------|
| 1 | VESTIDOS HOMBRES* | UN | 1 |
| 2 | CAMISAS HOMBRES | UN | 1 |
| 3 | CORBATAS HOMBRES | UN | 1 |
| 4 | ZAPATOS HOMBRES | UN | 1 |
| 5 | VESTIDOS MUJERES* | UN | 1 |
| 6 | BLUSAS MUJERES | UN | 1 |
| 7 | ZAPATOS MUJERES | UN | 1 |
| 8 | VESTIDOS JEAN PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES* | UN | 1 |
| 9 | VESTIDOS JEAN PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES* | UN | 1 |
| 10 | OVEROLES PARA HOMBRES | UN | 1 |

| | | | |
|----|--|----|---|
| | TRABAJADORES OFICIALES* | | |
| 11 | OVEROLES PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES* | UN | 1 |
| 12 | BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 13 | BOTAS EN CAUCHO PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 14 | GUANTES EN CAUCHO HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 15 | GUANTES EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 16 | GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 17 | BOTAS EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 18 | BOTAS EN MATERIAL PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 19 | CARETA ANTIGAS PARA TRABAJADORES OFICIALES** | UN | 1 |
| 20 | APARATO DE ANTIRRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 21 | BATAS EN LINO PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 22 | CASCOS PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 23 | CASCOS PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 24 | CARETAS PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES** | UN | 1 |
| 25 | CARETAS PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES ** | UN | 1 |
| 26 | SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES* | UN | 1 |
| 27 | PANTALON O FALDA ENFERMERA | UN | 1 |

| | | | |
|----|--|----|---|
| | PARA TRABAJADORES OFICIALES | | |
| 28 | ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 29 | SACO DE LANA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | UN | 1 |
| 30 | BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES * | UN | 1 |
| 31 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES* | UN | 1 |
| 32 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES | UN | 1 |
| 33 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS DE MUJERES* | UN | 1 |
| 34 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | UN | 1 |
| 35 | OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO* | UN | 1 |
| 36 | BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO | UN | 1 |
| 37 | OVEROLES ENTERIZOS EN DRIL* | UN | 1 |
| 38 | OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO MANGA LARGA* | UN | 1 |
| 39 | BOTAS DIELECTRICAS | UN | 1 |
| 40 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA HOMBRE* | UN | 1 |
| 41 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE | UN | 1 |
| 42 | DELANTAL DE CARNAZA | UN | 1 |
| 43 | COFIAS | UN | 1 |
| 44 | OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS, MANGA CORTA* | UN | 1 |
| 45 | BOTAS EN CUERO MEDIA CAÑA | UN | 1 |
| 46 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON) MANGA LARGA* | UN | 1 |
| 47 | OVEROLES DE DOS PIEZAS (PANTALON Y | UN | 1 |

| | | | |
|----|--|----|---|
| | CHAQUETA)* | | |
| 48 | OVEROLES EN DRIL CON BOLSILLOS LATERALES ENTERIZO, MANGA LARGA* | UN | 1 |
| 49 | GUANTES DE VAQUETA NTC 2190. TIPO INGENIERO AMARILLOS EN VAQUE (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 50 | GAFAS INDUSTRIALES EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN LATERAL NTC 1826. (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 51 | PROTECCION TIPO TAPON NTC 2272 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 52 | TAPABOCAS QUIRURGICOS | UN | 1 |
| 53 | MASCARILLA CON FILTRO PARA QUIMICOS VAPORES ACIDOS FUMIGACIÓN NTC 1728 NTC 1584 | UN | 1 |
| 54 | GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO DE CALIBRE 35 NTC 1725 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 55 | BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA NTC 2385 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 56 | GORRAS EN TELA | UN | 1 |
| 57 | GUANTES DIELECTRICOS CON LINEAS ENERGIZADAS NOM 118 STPS-1995 | UN | 1 |
| 58 | MASCARILLAS PARA PARTICULAS NO TOXICAS NTC 1729 NTC 3399 | UN | 1 |
| 59 | CASCO DIELECTRICO PARA LABORES DE LINEAS ENERGIZADAS NTC 1523 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 60 | TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUETONES LABORALES MAYORES A 1,5 NTC 2037 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 61 | GUANTES EN CARNAZA LARGOS NTC 2190 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 62 | GUANTES DE CUERO EN LONA NTC 2190 (O norma que | UN | 1 |

| | | | |
|----|---|----|----------|
| | aplique) | | |
| 63 | CARETA VAPOR | UN | 1 |
| 64 | CARETA SOLDADURA NTC 3610 | UN | 1 |
| 65 | PROTECTOR TIPO TAPON NTC 2272 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 66 | PROTECTOR COPA NTC 2272 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 67 | DELANTAL DE CARNAZA | UN | 1 |
| 68 | TRAJE IMPERMEABLE NTC 3252 NTC 3399 | UN | 1 |
| 69 | COFIAS | UN | 1 |
| 70 | DELANTALES PETO BLANCO | UN | 1 |
| 71 | GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV NTC 17825 NTC 2826 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 72 | CARETA VISOR SEGURIDAD NTC 3610 | UN | 1 |
| 73 | SOMBREO TIPO PAVA | UN | 1 |
| 74 | PETOS | UN | 1 |
| 75 | CANILLERAS | UN | 1 |
| 76 | GUANTES EN NITRILO NTC 388 | UN | 1 |
| 77 | BOTAS EN CAUCHO BLANCAS NTC 2385 | UN | 1 |
| 78 | GUANTES LATEX ISO 90002 ASTM D 3578 EN 475 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 79 | BATAS EN DRIL NTC 3252 NTC 3359 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 80 | CASCO TIPO B Y C NTC 1523 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 81 | MONOGAFAS DE SEGURIDAD CON ANTIEMPAÑANTE Y PANTALLA FACIAL | UN | 1 |
| 82 | RESPIRADOR MECANICO 3M 8210 | UN | 1 |
| 83 | TAPABOCAS 3 M 8210 | UN | 1 |
| 84 | RESPIRADOR 3M CON DOS CARTUCHOS NIOSH 3M 6003 PARA VAPORES ORGANICOS | UN | 1 |
| 85 | GUANTES DE NITRILO REF 2512 (O norma que aplique) | UN | 1 |
| 86 | GUANTES DE CUERO LONA | UN | 1 |

| | | | |
|----|---|----|---|
| 87 | GUANTES DE LATEX | UN | 1 |
| 88 | GUANTES DE CAUCHO NEGRO | UN | 1 |
| 89 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | UN | 1 |
| 90 | BLUSA BLANCA DE MATERIAL ANTIFLUIDO MANGA LARGA | UN | 1 |
| 91 | VESTIDO DE DOS PIEZAS MATERIAL ANTIFLUIDO LISO | UN | 1 |
| 92 | TIVEK VESTIDOS DESECHABLES INDUSTRIALES | UN | 1 |
| 93 | CAREFULL O CARA COMPLETA CON DOS CARTUCHOS AMARILLO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS | UN | 1 |
| 94 | OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA AZUL OSCURO Y VERDE ACEITUNA | UN | 1 |
| 95 | DELANTAL DE PLOMO | UN | 1 |
| 96 | GUANTES DIELECTRICOS | UN | 1 |

* El oferente se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la Universidad, los indicados en los Ítems del cuadro de cantidades. (CON EL ESCUDO SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA UNIVERSIDAD Y ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS COLOR Y TAMAÑO)

**Las caretas deben incluir cada una 2 filtros.

6.1. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

6.1.1. ZAPATOS DE HOMBRE

Zapato en cuero, diferentes estilos mocasín o de amarrar, forro en badana, espuma interna de amortiguación, suela de material (Grupón).

6.1.2. ZAPATOS PARA DAMA

Zapato en cuero, diferentes estilos, forro en badana, espuma interna de amortiguación, suela de material (Grupón). Se puede pactar en la ejecución del contrato la entrega a través de bonos de compra.

6.1.3. VESTIDO PARA DAMA

Vestido ejecutivo para dama en paño. Chaqueta con forro interno y pantalón o falda.

Nota: Para el caso de la dotación del personal que labore en la Ciudad de Yopal, el oferente entregará la prenda seleccionada por el Comité Técnico Evaluador, conservando sus características de diseño, pero en un material acorde con el clima cálido.

6.1.4. BLUSA PARA DAMA

Blusa para dama manga larga, en poliéster, algodón, dacrón, con o sin botones, color acorde con la dotación y cuello acorde con diseño de chaqueta.

6.1.5. VESTIDO PARA CABALLERO

Vestido ejecutivo para caballero en paño, chaqueta con forro interno a media pierna y pantalón bota recta con refuerzo en la entre pierna.

6.1.6. CAMISA PARA CABALLERO

Camisa Para caballero manga larga con cuello para corbata, con botones en la manga, en poliéster, algodón, con 1 bolsillo al lado izquierdo.

6.1.7. SACONES (DAMA Y CABALLERO) PARA CELADORES Y CONDUCTORES

Sacones en paño. Con el escudo de la Universidad.

6.1.8. CORBATAS PARA CABALLERO

Corbatas para caballero, diferentes materiales y colores, de conformidad con los vestidos.

6.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR

Sin perjuicio de las especificaciones previstas en el numeral 6.1. del pliego de condiciones, los ítems a adquirir deberán atender lo dispuesto en las respectivas fichas técnicas adjuntas en **ANEXO 7** del Presente pliego, según los perfiles indicados.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contratará con cargo a las vigencias del año 2015 y 2016, la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 47/100 CENTAVOS (\$ 1.745.144.942,47)**, según certificado de disponibilidad presupuestal y autorización expedida por el Honorable Consejo Superior de la Universidad, de la siguiente manera:

- A. La suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 01/100 CENTAVOS (\$ 853.371.610,01)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia 2015, No. 304 del Cinco (05) de Febrero de 2015.
- B. La suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 46/100 CENTAVOS (\$ 891.773.332,46)** con cargo a la vigencia 2016 según autorización expedida por el Consejo Superior de fecha Treinta (30) de Enero de 2015.

De tal manera que para que la propuesta sea evaluada no deberá pasar los siguientes límites presupuestales:

| Presupuesto oficial | vigencia |
|----------------------------|-----------------|
| \$ 853.371.610,01 | 2015 |
| \$ 891.773.332,46 | 2016 |

| | |
|----------------------------|--------------|
| \$ 1.745.144.942,47 | TOTAL |
|----------------------------|--------------|

NOTA: SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INSTRUCTIVO INTERNO SIGMA CÓDIGO A-AB-P08-I01, EL CONTRATO RESULTANTE DE ÉSTA INVITACIÓN PÚBLICA, SERÁ A CUANTÍA INDETERMINADA, PERO PARA EFECTOS PRESUPUESTALES DETERMINABLE EN LA SUMA EXPUESTA EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO TANTO EL CONTRATO INDEPENDIEMENTE DEL OFRECIMIENTO REALIZADO A VALORES UNITARIOS SE REALIZARÁ POR DICHO VALOR, Y SERÁ UNA SUMA CONSUMIBLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima de los siguientes valores:

| ITEM | DETALLE | VALOR UNITARIO 2015* | VALOR UNITARIO 2016* | TOTAL 2015** | TOTAL 2016** |
|------|---|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| 1 | VESTIDOS HOMBRES* | \$ 325.865,58 | \$ 340.529,53 | \$ 160.325.863,39 | \$ 167.540.527,24 |
| 2 | CAMISAS HOMBRES | \$ 54.110,52 | \$ 56.545,49 | \$ 21.103.102,80 | \$ 22.052.742,43 |
| 3 | CORBATAS HOMBRES | \$ 26.454,03 | \$ 27.644,46 | \$ 11.031.331,34 | \$ 11.527.741,25 |
| 4 | ZAPATOS HOMBRES | \$ 97.940,04 | \$ 102.347,34 | \$ 48.480.320,39 | \$ 50.661.934,81 |
| 5 | VESTIDOS MUJERES* | \$ 239.288,74 | \$ 250.056,74 | \$ 225.888.574,34 | \$ 236.053.560,18 |
| 6 | BLUSAS MUJERES | \$ 58.920,34 | \$ 61.571,76 | \$ 55.620.804,74 | \$ 58.123.740,95 |
| 7 | ZAPATOS MUJERES | \$ 108.840,93 | \$ 113.738,77 | \$ 106.011.062,70 | \$ 110.781.560,52 |
| 8 | VESTIDOS JEAN PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES* | \$ 151.509,46 | \$ 158.327,38 | \$ 3.181.698,58 | \$ 3.324.875,01 |
| 9 | VESTIDOS JEAN PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES* | \$ 151.509,46 | \$ 158.327,38 | \$ 3.787.736,40 | \$ 3.958.184,54 |
| 10 | OVEROLES PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES* | \$ 151.509,46 | \$ 158.327,38 | \$ 8.484.529,54 | \$ 8.866.333,37 |
| 11 | OVEROLES PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES* | \$ 151.509,46 | \$ 158.327,38 | \$ 1.818.113,47 | \$ 1.899.928,58 |
| 12 | BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 46.646,88 | \$ 48.745,99 | \$ 886.290,64 | \$ 926.173,72 |
| 13 | BOTAS EN CAUCHO PARA | \$ | \$ | \$ | \$ |

| | | | | | |
|----|--|---------------|---------------|------------------|------------------|
| | MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 25.612,31 | 26.764,87 | 256.123,13 | 267.648,67 |
| 14 | GUANTES EN CAUCHO HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 124.382,05 | \$ 129.979,24 |
| 15 | GUANTES EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 228.033,76 | \$ 238.295,27 |
| 16 | GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | \$ 10.366,37 | \$ 10.832,86 | \$ 51.831,87 | \$ 54.164,30 |
| 17 | BOTAS EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | \$ 125.055,42 | \$ 130.682,92 | \$ 9.379.156,80 | \$ 9.801.218,86 |
| 18 | BOTAS EN MATERIAL PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 125.055,42 | \$ 130.682,92 | \$ 1.750.775,94 | \$ 1.829.560,85 |
| 19 | CARETA ANTIGAS PARA TRABAJADORES OFICIALES | \$ 62.527,71 | \$ 65.341,46 | \$ 437.693,98 | \$ 457.390,21 |
| 20 | APARATO DE ANTIRRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES | \$ 25.915,33 | \$ 27.081,52 | \$ 181.407,32 | \$ 189.570,65 |
| 21 | BATAS EN LINO PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 68.539,99 | \$ 71.624,29 | \$ 822.479,90 | \$ 859.491,50 |
| 22 | CASCOS PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | \$ 20.081,02 | \$ 20.984,66 | \$ 381.539,29 | \$ 398.708,56 |
| 23 | CASCOS PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 20.081,02 | \$ 20.984,66 | \$ 120.486,09 | \$ 125.907,97 |
| 24 | CARETAS PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 82.202,30 | \$ 85.901,40 | \$ 493.213,78 | \$ 515.408,40 |
| 25 | CARETAS PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | \$ 82.202,30 | \$ 85.901,40 | \$ 986.427,56 | \$ 1.030.816,81 |
| 26 | SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES* | \$ 239.288,74 | \$ 250.056,74 | \$ 11.964.437,20 | \$ 12.502.836,87 |
| 27 | PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADORES OFICIALES | \$ 48.849,92 | \$ 51.048,17 | \$ 293.099,52 | \$ 306.289,00 |
| 28 | ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | \$ 52.547,33 | \$ 54.911,96 | \$ 315.283,96 | \$ 329.471,74 |
| 29 | SACO DE LANA PARA ENFERMERA | \$ | \$ | \$ | \$ |

| | | | | | |
|----|--|--------------|---------------|------------------|------------------|
| | TRABAJADORES OFICIALES | 55.159,74 | 57.641,93 | 165.479,22 | 172.925,78 |
| 30 | BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES * | \$ 28.000,08 | \$ 29.260,08 | \$ 168.000,48 | \$ 175.560,50 |
| 31 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES* | \$ 48.699,47 | \$ 50.890,94 | \$ 292.196,81 | \$ 305.345,66 |
| 32 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES | \$ 47.497,01 | \$ 49.634,38 | \$ 12.159.235,07 | \$ 12.706.400,65 |
| 33 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS DE MUJERES* | \$ 48.699,47 | \$ 50.890,94 | \$ 146.098,40 | \$ 152.672,83 |
| 34 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | \$ 52.547,33 | \$ 54.911,96 | \$ 157.641,98 | \$ 164.735,87 |
| 35 | OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO* | \$ 37.836,48 | \$ 39.539,12 | \$ 2.270.188,83 | \$ 2.372.347,33 |
| 36 | BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO | \$ 45.298,92 | \$ 47.337,37 | \$ 4.529.892,24 | \$ 4.733.737,39 |
| 37 | OVEROLES ENTERIZOS EN DRIL* | \$ 36.073,68 | \$ 37.697,00 | \$ 288.589,44 | \$ 301.575,96 |
| 38 | OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRICO MANGA LARGA* | \$ 50.160,14 | \$ 52.417,35 | \$ 551.761,54 | \$ 576.590,81 |
| 39 | BOTAS DIELECTRICAS | \$ 61.926,48 | \$ 64.713,18 | \$ 866.970,78 | \$ 905.984,46 |
| 40 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA HOMBRE* | \$ 48.699,47 | \$ 50.890,94 | \$ 730.492,02 | \$ 763.364,16 |
| 41 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE | \$ 46.646,88 | \$ 48.745,99 | \$ 699.703,13 | \$ 731.189,78 |
| 42 | DELANTAL DE CARNAZA | \$ 16.792,30 | \$ 17.547,95 | \$ 167.922,98 | \$ 175.479,51 |
| 43 | COFIAS | \$ 3.006,14 | \$ 3.141,42 | \$ 75.153,50 | \$ 78.535,41 |
| 44 | OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS, MANGA CORTA* | \$ 37.317,54 | \$ 38.996,83 | \$ 2.425.639,96 | \$ 2.534.793,76 |
| 45 | BOTAS EN CUERO MEDIA CAÑA | \$ 98.000,28 | \$ 102.410,29 | \$ 6.370.018,20 | \$ 6.656.669,02 |
| 46 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON) MANGA LARGA* | \$ 48.699,47 | \$ 50.890,94 | \$ 12.418.364,34 | \$ 12.977.190,74 |

| | | | | | |
|----|---|------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 47 | OVEROLES DE DOS PIEZAS (PANTALON Y CHAQUETA)* | \$ 37.276,14 | \$ 38.953,56 | \$ 670.970,45 | \$ 701.164,12 |
| 48 | OVEROLES EN DRIL CON BOLSILLOS LATERALES ENTERIZO, MANGA LARGA* | \$ 35.953,43 | \$ 37.571,34 | \$ 934.789,29 | \$ 976.854,81 |
| 49 | GUANTES DE VAQUETA NTC 2190 (O norma que aplique). TIPO INGENIERO AMARILLOS EN VAQUWE | \$ 6.909,31 | \$ 7.220,23 | \$ 2.418.259,26 | \$ 2.527.080,93 |
| 50 | GAFAS INDUSTRIALES EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN LATERAL NTC 1826. (O norma que aplique) | \$ 6.219,10 | \$ 6.498,96 | \$ 621.910,24 | \$ 649.896,20 |
| 51 | PROTECCION TIPO TAPON NTC 2272 (O norma que aplique) | \$ 5.771,79 | \$ 6.031,52 | \$ 1.154.357,76 | \$ 1.206.303,86 |
| 52 | TAPABOCAS QUIRURGICOS | \$ 21.403,72 | \$ 22.366,88 | \$ 1.498.260,18 | \$ 1.565.681,88 |
| 53 | MASCARILLA CON FILTRO PARA QUIMICOS VAPORES ACIDOS FUMIGACIÓN NTC 1728 NTC 1584 (O norma que aplique) | \$ 82.202,30 | \$ 85.901,40 | \$ 2.466.068,91 | \$ 2.577.042,01 |
| 54 | GUANTES INDUSTRIALES DE CAUCHO DE CALIBRE 35 NTC 1725 (O norma que aplique) | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 5.182.585,36 | \$ 5.415.801,70 |
| 55 | BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA NTC 2385 (O norma que aplique) | \$ 62.166,98 | \$ 64.964,49 | \$ 3.108.348,76 | \$ 3.248.224,45 |
| 56 | GORRAS EN TELA | \$ 8.417,19 | \$ 8.795,97 | \$ 1.683.438,40 | \$ 1.759.193,13 |
| 57 | GUANTES DIELECTRICOS CON LINEAS ENERGIZADAS NOM 118 STPS-1995 (O norma que aplique) | \$ 198.407,64 | \$ 207.335,99 | \$ 6.944.267,57 | \$ 7.256.759,61 |
| 58 | MASCARILLAS PARA PARTICULAS NO TOXICAS NTC 1729 NTC 3399 (O norma que aplique) | \$ 60.122,80 | \$ 62.828,33 | \$ 5.411.052,00 | \$ 5.654.549,34 |
| 59 | CASCO DIELECTRICO PARA LABORES DE LINEAS ENERGIZADAS NTC 1523 | \$ 11.246,57 | \$ 11.752,67 | \$ 112.465,71 | \$ 117.526,67 |
| 60 | TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUETONES | \$ 199.866,47 | \$ 208.860,46 | \$ 41.971.959,29 | \$ 43.860.697,46 |

| | | | | | |
|----|---|---------------|---------------|-----------------|-----------------|
| | LABORALES MAYORES A 1,5 NTC 2037 (O norma que aplique) | | | | |
| 61 | GUANTES EN CARNAZA LARGOS NTC 2190 (O norma que aplique) | \$ 12.231,38 | \$ 12.781,79 | \$ 244.627,65 | \$ 255.635,89 |
| 62 | GUANTES DE CUERO EN LONA NTC 2190 (O norma que aplique) | \$ 6.219,10 | \$ 6.498,96 | \$ 124.382,05 | \$ 129.979,24 |
| 63 | CARETA VAPOR | \$ 82.202,30 | \$ 85.901,40 | \$ 657.618,38 | \$ 687.211,20 |
| 64 | CARETA SOLDADURA NTC 3610 (O norma que aplique) | \$ 42.811,04 | \$ 44.737,54 | \$ 342.488,33 | \$ 357.900,30 |
| 65 | PROTECTOR TIPO TAPON NTC 2272 (O norma que aplique) | \$ 5.771,79 | \$ 6.031,52 | \$ 1.154.357,76 | \$ 1.206.303,86 |
| 66 | PROTECTOR COPA NTC 2272 (O norma que aplique) | \$ 12.957,67 | \$ 13.540,76 | \$ 259.153,32 | \$ 270.815,22 |
| 67 | DELANTAL DE CARNAZA | \$ 16.792,30 | \$ 17.547,95 | \$ 503.768,94 | \$ 526.438,54 |
| 68 | TRAJE IMPERMEABLE NTC 3252 NTC 3399 (O norma que aplique) | \$ 38.354,74 | \$ 40.080,70 | \$ 3.835.473,90 | \$ 4.008.070,23 |
| 69 | COFIAS | \$ 3.006,14 | \$ 3.141,42 | \$ 601.228,00 | \$ 628.283,26 |
| 70 | DELANTALES PETO BLANCO | \$ 15.511,68 | \$ 16.209,71 | \$ 465.350,47 | \$ 486.291,24 |
| 71 | GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV NTC 17825 NTC 2826 (O norma que aplique) | \$ 9.848,11 | \$ 10.291,28 | \$ 393.924,59 | \$ 411.651,19 |
| 72 | CARETA VISOR SEGURIDAD NTC 3610 (O norma que aplique) | \$ 36.204,75 | \$ 37.833,96 | \$ 724.094,95 | \$ 756.679,23 |
| 73 | SOMBREO TIPO PAVA | \$ 10.366,37 | \$ 10.832,86 | \$ 207.327,46 | \$ 216.657,20 |
| 74 | PETOS | \$ 15.511,68 | \$ 16.209,71 | \$ 310.233,65 | \$ 324.194,16 |
| 75 | CANILLERAS | \$ 112.989,98 | \$ 118.074,53 | \$ 2.259.799,61 | \$ 2.361.490,59 |
| 76 | GUANTES EN NITRILO NTC 388 (O norma que aplique) | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 103.651,71 | \$ 108.316,03 |
| 77 | BOTAS EN CAUCHO BLANCAS NTC 2385 (O norma que aplique) | \$ 33.999,60 | \$ 35.529,58 | \$ 5.099.940,00 | \$ 5.329.437,30 |

| | | | | | |
|----|--|------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| 78 | GUANTES LATEX ISO 90002 ASTM 3578 EN 475 (O norma que aplique) | \$ 18.140,25 | \$ 18.956,56 | \$ 1.269.817,59 | \$ 1.326.959,38 |
| 79 | BATAS EN DRIL NTC 3252 NTC 3359 (O norma que aplique) | \$ 40.843,43 | \$ 42.681,38 | \$ 20.421.714,52 | \$ 21.340.691,68 |
| 80 | CASCO TIPO B Y C NTC 1523(O norma que aplique) | \$ 17.103,73 | \$ 17.873,40 | \$ 85.518,67 | \$ 89.367,01 |
| 81 | MONOGAFAS DE SEGURIDAD CON ANTIEMPAÑANTE Y PANTALLA FACIAL | \$ 6.219,51 | \$ 6.499,38 | \$ 217.682,73 | \$ 227.478,46 |
| 82 | RESPIRADOR MECANICO 3M 8210 (O norma que aplique) | \$ 2.973,08 | \$ 3.106,87 | \$ 101.084,72 | \$ 105.633,53 |
| 83 | TAPABOCAS 3 M 8210 (O norma que aplique) | \$ 3.383,72 | \$ 3.535,99 | \$ 20.302,32 | \$ 21.215,92 |
| 84 | RESPIRADOR 3M CON DOS CARTUCHOS NIOSH 3M 6003 PARA VAPORES ORGANICOS | \$ 76.270,58 | \$ 79.702,76 | \$ 1.906.764,50 | \$ 1.992.568,90 |
| 85 | GUANTES DE NITRILO REF 2512 (O norma que aplique) | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 191.755,66 | \$ 200.384,66 |
| 86 | GUANTES DE CUERO LONA | \$ 6.219,10 | \$ 6.498,96 | \$ 49.752,82 | \$ 51.991,70 |
| 87 | GUANTES DE LATEX | \$ 18.140,25 | \$ 18.956,56 | \$ 199.542,76 | \$ 208.522,19 |
| 88 | GUANTES DE CAUCHO NEGRO | \$ 5.182,59 | \$ 5.415,80 | \$ 196.938,24 | \$ 205.800,46 |
| 89 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | \$ 52.547,33 | \$ 54.911,96 | \$ 4.939.448,76 | \$ 5.161.723,95 |
| 90 | BLUSA BLANCA DE MATERIAL ANTIFLUIDO MANGA LARGA | \$ 40.843,43 | \$ 42.681,38 | \$ 1.919.641,03 | \$ 2.006.024,87 |
| 91 | VESTIDO DE DOS PIEZAS MATERIAL ANTIFLUIDO LISO* | \$ 48.699,47 | \$ 50.890,94 | \$ 4.626.449,46 | \$ 4.834.639,69 |
| 92 | TIVEK VESTIDOS DESECHABLES INDUSTRIALES | \$ 12.000,20 | \$ 12.540,21 | \$ 600.010,00 | \$ 627.010,45 |
| 93 | CAREFULL O CARA COMPLETA CON DOS CARTUCHOS 3M AMARILLO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS | \$ 176.643,64 | \$ 184.592,60 | \$ 1.766.436,40 | \$ 1.845.926,04 |

| | | | | | |
|----|--|------------------|------------------|--------------------|--------------------|
| 94 | OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA AZUÑ OSCURO Y VERDE ACEITUNA | \$ 50.000,06 | \$ 52.250,06 | \$ 500.000,60 | \$ 522.500,63 |
| 95 | DELANTAL DE PLOMO | \$ 703.250,00 | \$ 734.896,25 | \$ 2.813.000,00 | \$ 2.939.585,00 |
| 96 | GUANTES DIELECTRICOS | \$ 198.407,64 | \$ 207.335,99 | \$ 1.190.445,87 | \$ 1.244.015,93 |
| 97 | | | | | |

*El valor unitario de la propuesta no puede ser superior en cada ítem a las sumas reflejadas como valor unitario de la tabla anterior.

**El contrato en caso de adjudicaciones parciales se adjudicará por las sumas reflejadas en el Valor Total de la tabla anterior.

8. FORMA DE EVALUACIÓN

En la audiencia del cierre del plazo para presentar propuestas, se realizará la Apertura del Sobre No. 1, que contendrá los requisitos habilitantes. Una vez agotado este trámite, sin perjuicio de la subsanación, se publicará la Lista de habilitados con los cuales se procederá a la apertura del sobre número No. 2 correspondiente a la propuesta económica, para su concerniente evaluación.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

El oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos, los cuales deberán presentarse como se indican a continuación:

- ❖ El Proponente presentará dos (2) sobres separados.
- ❖ Dentro del Sobre No. 1 contendrán los requisitos habilitantes, es decir, los Documentos Jurídicos, Financieros, Técnicos (Excepto la propuesta económica), y los que acreditan la experiencia general y específica (Dentro de la misma se analizará desde el punto de vista habilitante)
- ❖ Dentro del Sobre No. 2 contendrán los requisitos de ponderación, es decir, relacionados con la propuesta económica.
- ❖ Todos los documentos deben estar debidamente foliados desde la primera hoja hasta la última (en números enteros consecutivos).

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS QUE SE ENVÍEN POR CORREO CERTIFICADO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado (si al momento de la presentación de la propuesta en el momento del cierre del plazo para presentar propuestas, el sobre no se encuentra sellado o rotulado como a continuación se indica, NO SE RECIBIRÁ).

El rótulo debe contener lo siguiente:

- Identificación: Invitación Pública No. _____
- Sobre No. _____ CONTIENE: REQUISITOS HABILITANTES/REQUISITOS DE PONDERACIÓN
- Forma de Presentación: Original
- Nombre del Proponente:
- Dirección del Proponente:
- Dirección electrónica del Proponente:

9.2. PROPUESTA ECONÓMICA

[Diligenciamiento del Anexo 04. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

En el evento en que se ofrezcan descuentos éstos deberán indicarse por separado señalando las condiciones de los mismos.

Los elementos de dotación deberán corresponder a elementos nuevos, no usados y de primera calidad, las prendas de dotación deben estar confeccionadas en los materiales exigidos y deben ajustarse a la calidad y presentación de los productos -ofrecidos en la propuesta. **Debe anexarse la ficha técnica, detallando claramente las características y composición de los materiales utilizados en la confección.**

- Es necesario detallar de manera clara y precisa el servicio postventa que ofrece el proveedor para cada uno de los elementos (Tiempo de garantía, atención de reclamos y/o devoluciones y ajustes).
- La propuesta debe especificar el tiempo de entrega.
- El proponente deberá remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, **mínimo TRES (03) máximo SEIS (6) muestras por cada ítem**, junto con los catálogos y/o carta de colores fichas técnicas etc., con el propósito de ser evaluados y/o autorizados por el Comité de Contratación.

NOTA: Las muestras allegadas serán vistas para la dotación del año 2015, sin perjuicio que para la dotación del año 2016, la Universidad a través del Supervisor del Contrato, previa solicitud de la Comisión Técnica, pueda solicitar al contratista un número no superior a seis (6) muestras (Las cuales deben estar acorde con la calidad y precio escogidas inicialmente para la vigencia 2015), de manera anterior a la toma de muestras de la dotación del año 2016, con el fin de escoger una dotación diferente para la mencionada vigencia. De igual forma la comisión y el Supervisor del contrato pueden solicitar que se mantenga las mismas muestras para el año 2015 y 2016, si así lo requiere.

- Las cantidades de elementos son un estimado de la Universidad y podrá variar de acuerdo a las necesidades de la misma, por tanto serán informados los cambios a cada proveedor con anticipación a cada entrega, por parte del supervisor.
- Los precios de los ítems cotizados deben discriminar el IVA; las cotizaciones que excedan este presupuesto, no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas en la diligencia de cierre de la invitación.
- Los valores de la propuesta deberán estar anotados en pesos colombianos.
- Los precios de la propuesta deben ser válidos y vigentes durante 90 días calendario, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación pública.
- El suministro de cada uno de los elementos de dotación contratados, debe realizarse en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y sus Seccionales.
- El oferente deberá asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de los productos ofrecidos, de conformidad con los plazos de entrega pactados.
- **El oferente se compromete a entregar marcados con el escudo y el nombre de la Universidad, los indicados en los Ítems del cuadro de cantidades.**
- El oferente será responsable de realizar la toma de medidas en el caso de los elementos que requieren confección y ordenar la elaboración y/o revisión y ajuste de las prendas o productos (en caso de no ser fabricante) que va a entregar, para asegurar la calidad, cantidad y oportunidad de estos en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
- Para minimizar los cambios, el oferente seleccionado será responsable de ordenar la elaboración y/o ajuste necesarios de la dotación antes de la entrega, sin embargo si al momento de la entrega se requiere un ajuste adicional, el oferente seleccionado, deberá realizar el ajuste o cambio respectivo, hasta que el funcionario quede satisfecho, lo anterior porque a pesar de que existen tallas estándares, cada cliente o usuario de la dotación, tiene unas especificaciones individuales en medidas que deben ser satisfechas bajo la política de excelente atención al cliente. Al momento de la entrega por parte del proveedor al Almacén, se realizará acta en la que Intervenga el trabajador y el supervisor.
- El oferente seleccionado se compromete a cambiar, sin costo alguno para la Universidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, por tallare o por defectos de confección dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor, en caso de no ser atendido el requerimiento respectivo, la Universidad podrá hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente y sin perjuicio de las acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado por el incumplimiento.
- El proveedor debe garantizar la logística y el personal necesarios para la entrega a satisfacción de la dotación, en las condiciones del presente pliego, y de la REUNIÓN PREVIA, que trata la nota del numeral 17 del mismo documento.

9.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original, y acompañada con los documentos indicados a continuación:

9.3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- a. **ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.
- b. **FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. **(APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**
- c. **FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal,** expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. **(APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).**
- d. **AUTORIZACIÓN:** En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.
- e. **ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta** a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,
NIT. 891800330-1

AFIANZADO: El proponente

VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta 29 de Mayo de 2015) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el Término máximo previsto para la adjudicación (Veinticinco -25- de Junio de 2015) y dos (02) meses más.

VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago

correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

- f. **ORIGINAL ANEXO 6** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.

Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.

- g. **FOTOCOPIA del Certificado de la Contraloría General de la República** de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- h. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación** el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- i. **FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales.** En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la

Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

- j. **FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT)**, donde se establece el régimen al cual pertenece.
- k. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.** De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.

9.3.2. **DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

- a. **ORIGINAL O COPIA** del certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, expedido con una antelación no superior a 3 meses, anteriores a la fecha del cierre.

La presente invitación se encuentra clasificada en los siguientes códigos UNSPSC

| CÓDIGO | CONCEPTO |
|----------|-------------------|
| 53100000 | Familia : Ropa |
| 53110000 | Familia : Calzado |

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2013 o información posterior a ésta. En caso de presentar información con corte anterior a la fecha establecida, SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

En caso de Consorcios o Uniones temporales y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, no se excluirá del presente proceso al proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no

estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

9.3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- a. Propuesta Económica.** La propuesta económica, debe allegarse según formato anexo 4, en medio magnético y físico, éste último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma.

En ésta se encuentran descritas las especificaciones y cantidades de los elementos requeridos y que deberá ser diligenciado especificando: Marca de cada elemento, el valor global de la oferta, determinando expresamente el valor individual de cada elemento y el IVA que corresponda al valor total de la oferta.

- b. Oferta Técnica.** Ajustada a los requerimientos técnicos exigidos para el ítem o ítems que presenta propuesta. **Favor diligenciar (ANEXO 3).**

- c. Ficha técnica** que contenga la descripción de los materiales que empleará en la elaboración de los elementos, suscrita por la empresa que los produce, mediante los cuales se acreditará que los materiales utilizados para la fabricación de cada uno de elementos de la dotación, cumplen la totalidad de los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego.

- d. Muestra física del producto ofrecido.** Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, como mínimo de TRES (3) máximo (6) seis, elementos por cada ítem que oferta, elaborados en las calidades indicadas por LA UNIVERSIDAD, de entre las cuales el comité técnico elegirá los elementos que reúnan en conjunto el mejor diseño, confección protección para efectos de la calificación.

- e. Certificación (es) de cumplimiento o actas de liquidación sobre el suministro de DOTACIONES, cuyo objeto sea similar al de la presente INVITACIÓN, en entidades públicas o privadas, con sus respectivos valores, celebrados a partir del 1 de enero de 2010.**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.

Las certificaciones que no cumplan con éstos requerimientos no serán tenidas en cuenta para evaluar la experiencia específica.

9.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Oficina Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos), en la Oficina de Bienes Suministros e Inventarios (respecto de la evaluación Financiera) y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la Evaluación técnica y de Experiencia Habilitante, así como la de Puntaje):

9.4.1. FACTORES Y PUNTAJES

| | |
|--|-------------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| EXPERIENCIA | ADMISIBLE/NO ADMISIBLE |
| PRECIO | 30 PUNTOS |
| EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO | 70 PUNTOS |
| TOTAL ESTUDIO TÉCNICO-ECONÓMICO | 100 PUNTOS |

- A. Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales una vez culminada la etapa de subsanación.
- B. Aspectos técnicos Mínimos (Admisible y No admisible):** Se evaluarán los documentos de orden técnico exigidos en los pliegos de condiciones al igual que el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los presentes pliegos. Serán admisibles aquellas propuestas que presenten la totalidad de los requisitos, documentos técnicos y que no se excedan en el presupuesto oficial establecido por la UPTC, de lo contrario la propuesta será no Admisible Técnicamente.
- C. Capacidad Financiera:** Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. CAPITAL DE TRABAJO:

CT=AC-PC

Dónde:

AC= Activo Corriente

AC= Pasivo Corriente

CT=Capital de Trabajo

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:** El capital de trabajo presentado debe ser **mayor o igual \geq al 25% del valor del presupuesto oficial.**
- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:** El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser **mayor o igual \geq al 25 % del valor del presupuesto oficial.**

| | | |
|-----------------|--|--------------|
| MENOR A | 25% DEL TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (DOS VIGENCIAS) | No admisible |
| MAYOR O IGUAL A | 25% DEL TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (DOS VIGENCIAS) | Admisible |

NOTA: En los casos de presentación de ofertas parciales, éste requerimiento se evaluará de manera proporcional, al presupuesto parcial de los ítems a los que se presenta.

b. ENDEUDAMIENTO:

- **PROPONENTE UNIPERSONAL:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 50\%$$

El endeudamiento deberá ser **menor o igual \leq al 50%**

- **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 50\%$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **menor o igual \leq al 50 %**

| | | |
|---------------|------------|--------------|
| MAYOR A | 50% | No admisible |
| MENOR O IGUAL | 50% | Admisible |

c. LIQUIDEZ:

➤ **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

El Índice de liquidez deberá ser **mayor o igual \geq al 1.5**

➤ **CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:**

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\Sigma \text{Activo Corriente}}{\Sigma \text{Pasivo Corriente}} \geq 1.5$$

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **mayor o igual \geq al 1.5**.

| | | |
|--------------------|------------|--------------|
| MENOR O IGUAL A | 1.5 | No admisible |
| MAYOR DE | 1.5 | Admisible |

9.4.2. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:** Esta evaluación se realizará con base en la Experiencia Específica del proponente que acredite el proponente en celebración y ejecución de contratos ejecutados a partir del primero (1) de Enero de 2010. Se considerará admisible el Oferente que acredite una experiencia igual o superior al 50% del Presupuesto oficial, acreditada mediante mínimo (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual.

En los casos que el proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones de los cuales hizo parte, la experiencia se evaluará de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo en el mismo (consorcio o unión Temporal), para tales efectos deberá adjuntar en las respectivas certificaciones, fotocopia autenticada de la constitución de consorcio o unión temporal en mención.

La Experiencia a acreditar en caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de la experiencia aportada por sus integrantes.

NOTA: Se debe elaborar un cuadro, en donde se estipulen las condiciones en que se prestó cada servicio (objeto del contrato), lo mismo que el precio y adjuntar las constancias respectivas expedidas

por las empresas contratantes de los contratos suscritos y ejecutados.
(Anexo 02)

NOTA 2: En los casos de presentación de ofertas parciales, éste requerimiento se evaluará de manera proporcional, al presupuesto parcial de los ítems a los que se presenta.

9.4.3. **EVALUACIÓN DE PUNTAJE**

9.4.3.1. PRECIO: 30 Puntos. El valor de la propuesta que ofrezca el menor precio tendrá un puntaje de TREINTA (30) puntos y los demás proponentes se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula.

9.4.3.1.1. PRECIO VIGENCIA 2015

$$\frac{\text{MENOR PRECIO X 15}}{\text{VALOR DE LA PROPUESTA}}$$

5.1.1.1.1. PRECIO VIGENCIA 2016

$$\frac{\text{MENOR PRECIO X 15}}{\text{VALOR DE LA PROPUESTA}}$$

9.4.3.1. EVALUACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: 70 puntos.

| | |
|---|-----------|
| • Prendas escogida por los delegados de los Sindicatos y Rectoría | 35 |
| • Diseño escogido por los delegados de los Sindicatos y Rectoría | 35 |
| | ===== |
| TOTAL | 70 |

Para asignar el puntaje en cada uno de los componentes del aspecto técnico el evaluador tendrá en cuenta en primer lugar el cumplimiento estricto de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el objeto de esta Invitación Pública.

• PRENDAS SELECCIONADA POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD: 35 PUNTOS

Se asignarán TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS a aquella oferta que de acuerdo con la comparación entre la prenda enviada y el material que aparece en la ficha técnica, cumpla con las exigencias técnicas mínimas indicadas en el objeto de esta Contratación para el ítem respectivo y sea seleccionada por los delegados de los Sindicatos y de la Rectoría de la Universidad.

Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 30 Puntos

Al tercer proponente en orden descendente se le asignarán: 25 Puntos

Al cuarto proponente en orden descendente se le asignarán: 20 Puntos

Al quinto proponente en orden descendente se le asignarán: 10 Puntos

A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0).

- **DISEÑO ESCOGIDO POR LOS DELEGADOS DE LOS SINDICATOS Y DE LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD 35 PUNTOS**

Se asignarán TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS a aquella oferta que de acuerdo a los diseños remitidos sea el seleccionado por los delegados de los Sindicatos y de la Rectoría de la Universidad.

Al segundo proponente en orden descendente se le asignarán: 30 Puntos

Al tercer proponente en orden descendente se le asignarán: 25 Puntos

Al cuarto proponente en orden descendente se le asignarán: 20 Puntos

Al quinto proponente en orden descendente se le asignarán: 10 Puntos

A las demás ofertas se les asignará un puntaje de cero (0).

NOTA: En los casos de presentación de ofertas parciales, éste requerimiento se evaluará DE MANERA PUNTUAL A CADA ÍTEM.

10. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

- a. En caso de igualdad de condiciones en el precio, se preferirá al proponente que pertenezca al régimen común sobre el simplificado.
- b. Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para tal efecto deberá acreditarlo bajo la gravedad del juramento por parte del representante legal en la propuesta.
- c. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- d. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.

- e. Para acreditar la calidad de Mipyme el oferente deberá expresar en su propuesta DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que cuenta con el número de personas y las ventas brutas o activos totales, previstos en la Ley para ser catalogados como MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS SEGÚN CORRESPONDA.
- f. Si aplicando tal criterio, el empate continúa, se preferirá a quien tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Lo anterior se certificara por la junta de invalidez (regional o nacional). Según lo dispuesto en la Ley 361 de 1997.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología:
- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

11. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a entregar o ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto del presente contrato, será desde **EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2016**(Sujeto a normalidad académica).

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el

cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Supervisor del contrato sobre la adecuada del suministro de la dotación.

NOTA: PARA LA UNIVERSIDAD ES IMPOSIBLE PREVER CON EXACTITUD LA TOTALIDAD DE LAS DOTACIONES A CONTRATAR, EN CONSECUENCIA EN EL EVENTO DE PRESENTARSE CUALQUIER INCREMENTO EN EL NÚMERO PREVISTO EN LAS PRESENTES CONDICIONES SERÁN INFORMADOS CON ANTICIPACIÓN AL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA PRESENTE INVITACIÓN, PREVIAS LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES A QUE HAYA LUGAR Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL RESPECTIVAMENTE, CONFORME AL ACUERDO 074 DE 2010..

12. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del Comité de Contratación.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de resultados.

En virtud del Inciso 2 del Artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010, se podrán realizar adjudicaciones con oferta única, siempre y cuando satisfaga las necesidades y requerimientos de la Universidad previo concepto favorable del Comité de Contratación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el

representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

14. ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos previstos para la presente contratación son:

| CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO |
|-----------------|---|------------|-------------|----------------------------|
| | | ENTIDAD | CONTRATISTA | |
| PREVISIBLE | No suscripción del Contrato en Término | 0% | 100% | 10% DEL VALOR DE LA OFERTA |
| PREVISIBLE | Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato | 0% | 100% | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO |
| PREVISIBLE | Que el bien suministrado no ostente buena calidad | 0% | 100% | 20% DEL VALOR DEL CONTRATO |

15. GARANTÍAS

El proponente adjudicatario de la presente INVITACIÓN que suscriba el respectivo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- ❖ **Póliza de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la adjudicación y dos meses más.
- ❖ **Cumplimiento:** del contrato por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- ❖ **Calidad de Bien Suministrado** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por el término de un (1) año contados a partir del vencimiento del término de ejecución del contrato.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA

AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL CONTRATO.**16. EL CONTRATO****16.1. PRECIOS Y FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de manera mensual dentro de los 30 días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato.

El pago se realizará de acuerdo a la dotación efectivamente entregada a satisfacción, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial y el valor a contratar, son simplemente una proyección para éste año, sujeta a reducciones o adiciones, según la demanda del suministro de prendas.

16.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato, y éste a su vez se asesorará en la ejecución de la Comisión Técnica designada para éste proceso (Delegados de los Sindicatos de Trabajadores Oficiales, de Rectoría y de los Empleados Públicos).
- b. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
- c. Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación.
- d. Los elementos objeto de esta invitación privada deberán ser entregados por el contratista en Uptc sede central Tunja y las Facultades Seccionales de Tunja, Duitama y Sogamoso, Chiquinquirá, y demás sitios señalados en el pliego de condiciones y solicitados por el Supervisor del Contrato de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- e. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).

- f. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.
- g. El proponente debe cumplir con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.
- h. El contratista debe suplir la demanda requerida por la universidad, previa información del supervisor del contrato.
- i. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en relación con el objeto contractual.

16.2. OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente Invitación privada, previa a la suscripción del acta de inicio se compromete a entregar y cumplir con el supervisor designado por la Universidad con lo siguiente:

a. Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución del mismo, la cual se debe entregar con el acta de inicio los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto.
- Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada si hubiere lugar según el avance y desarrollo del contrato.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda: se debe allegar el acta de conformación del comité.
- Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad.

b. Gestión Ambiental

- Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales
- Programas ambientales
- Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

Nota: Previo a dar inicio al contrato respectivo, se realizará REUNIÓN PREVIA para establecer la logística y procedimiento a seguir para la toma de medida, entrega de dotaciones, procedimiento en caso de devoluciones y demás necesarias para la ejecución del objeto del contrato, la cual será de obligatorio cumplimiento y en la que participará como mínimo:

- Comité Técnico Evaluador.
- Supervisor del Contrato
- El Contratista.

a. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

b. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en el artículo 115 del dicho decreto.

18. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

19. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad".

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010**.

21. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se eliminarán las propuestas en los siguientes casos:

Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.

La falta de veracidad en los documentos presentados, con la excepción planteada en la certificación de los aportes parafiscales y de seguridad social expresadas en el numeral 9.1.1 literal f.

Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.

Cuando la propuesta presente enmendaduras, borroneos o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del proponente.

PARÁGRAFO 1.- Una vez entregada la propuesta, a ningún proponente se le permitirá modificar su propuesta, pero la Universidad podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una propuesta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, la Universidad se abstendrá de estudiarla.

22. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como supervisora del contrato a la JEFE DE ALMACEN DE LA SEDE CENTRAL, quien certificará el cumplimiento del objeto contractual en las respectivas unidades y recibirá a satisfacción, todos y cada uno de los BIENES descritos en los presentes pliegos, quienes no podrá delegar dicha función. El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO 1. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al Supervisor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, Resolución 063 de 2012.

Sin otro Particular;

GUSTAVO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: OFICINA JURIDICA/LILIANA FONTECHA
REVISÓ: FAUSTO ANDRÉS CASTELBALNCO
PROYECTO: FABIAN MURILLO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. ____, cuyo objeto es _____, hago la siguiente propuesta a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC). En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometo a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN PÚBLICA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar todos los servicios en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a partir del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el pliego.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante los años 2015 y 2016, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

Que Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o

agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico y a mantener la cuenta de correo activa durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más: _____

Que el valor total de la propuesta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

| EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | DEL VALOR CONTRATO | DEL VALOR CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | DE OBSERVACIONES |
|------------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|---|-------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| EMPRESA ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO CONTRATO | DEL VALOR CONTRATO | DEL VALOR CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES) | DE OBSERVACIONES |
|------------------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|---|-------------------------|
| | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**ANEXO 3
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- Describa el elemento que oferta.

RECUERDE QUE DEBE AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA CADA ÍTEM.

| IIT EM | No. DE REFERENCIA | DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS | NÚMERO DE ARTÍCULOS QUE ADJUNTA |
|-------------------|------------------------------|--|--|
| 1 | | MUESTRA CONFECCIONADA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN ESTA INVITACIÓN PÚBLICA (NUMERAL 4 PRESENTE PLIEGO) | |
| 2 | | " " | |
| 3 | | " " | |
| 4 | | " " | |
| 5 | | " " | |

- **Dirección de la fábrica y/o puntos de venta para efectos de la visita.**

- **Número de prendas entrega para efectos de la evaluación técnica. Indique número de remisión y referencia de cada prenda:**

1. Remisión No. _____ Ref. _____

2. Remisión No. _____ Ref. _____

3. Remisión No. _____ Ref. _____

**ANEXO 4
PROPUESTA ECONÓMICA
PROPUESTA 2015**

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD OFERTADA | No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|-------------|--|--------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------|--------------------|
| 1 | VESTIDOS HOMBRES * | 1 | | | | | |
| 2 | CAMISAS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 3 | CORBATAS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 4 | ZAPATOS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 5 | VESTIDOS MUJERES* | 1 | | | | | |
| 6 | BLUSAS MUJERES | 1 | | | | | |
| 7 | ZAPATOS MUJERES | 1 | | | | | |
| 8 | VESTIDOS JEAN PARA MUJERES TRABAJAD ORES OFICIALES * | 1 | | | | | |
| 9 | VESTIDOS JEAN PARA HOMBRES TRABAJAD ORES OFICIALES * | 1 | | | | | |
| 10 | OVEROLES PARA HOMBRES TRABAJAD ORES OFICIALES | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | * | | | | | |
| 11 | OVEROLES PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 12 | BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 13 | BOTAS EN CAUCHO PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 14 | GUANTES EN CAUCHO HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 15 | GUANTES EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 16 | GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| 17 | BOTAS EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 18 | BOTAS EN MATERIAL PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 19 | CARETA ANTIGAS PARA TRABAJADORES OFICIALES ** | 1 | | | | | |
| 20 | APARATO DE ANTIRRUIDOS PARA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 21 | BATAS EN LINO PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 22 | CASCOS PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 23 | CASCOS PARA MUJERES | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | TRABAJADORES OFICIALES | | | | | |
| 24 | CARETAS PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES ** | 1 | | | | |
| 25 | CARETAS PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES ** | 1 | | | | |
| 26 | SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 27 | PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 28 | ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 29 | SACO DE LANA PARA | 1 | | | | |

| | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|
| | ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | | | | | |
| 30 | BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 31 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS (BLANCO) MUJERES* | 1 | | | | |
| 32 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES MUJERES | 1 | | | | |
| 33 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS PIEZAS DE MUJERES* | 1 | | | | |
| 34 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | 1 | | | | |
| 35 | OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO* | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| 36 | BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO | 1 | | | | | |
| 37 | OVEROLES ENTERIZO S EN DRIL* | 1 | | | | | |
| 38 | OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRI CO MANGA LARGA* | 1 | | | | | |
| 39 | BOTAS DIELECTRI CAS | 1 | | | | | |
| 40 | TRAJES ANTIFLUID OS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA HOMBRE* | 1 | | | | | |
| 41 | ZAPATOS ANTIDESLI ZANTES HOMBRE | 1 | | | | | |
| 42 | DELANTAL DE CARNAZA | 1 | | | | | |
| 43 | COFIAS | 1 | | | | | |
| 44 | OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLO S, MANGA CORTA* | 1 | | | | | |
| 45 | BOTAS EN | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| | CUERO MEDIA CAÑA | | | | | | |
| 46 | TRAJES ANTIFLUID OS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON) MANGA LARGA* | 1 | | | | | |
| 47 | OVEROLES DE DOS PIEZAS (PANTALO N Y CHAQUETA)* | 1 | | | | | |
| 48 | OVEROLES EN DRIL CON BOLSILLO S LATERALE S ENTERIZO, MANGA LARGA* | 1 | | | | | |
| 49 | GUANTES DE VAQUETA NTC 2190. TIPO INGENIER O AMARILLO S EN VAQUWE | 1 | | | | | |
| 50 | GAFAS INDUSTRI | 1 | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| | ALES EN POLICARB ONATO CON PROTECCI ÓN LATERAL NTC 1826. | | | | | | |
| 51 | PROTECCION TIPO TAPON NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 52 | TAPABOCAS QUIRURGI COS | 1 | | | | | |
| 53 | MASCARILLA CON FILTRO PARA QUIMICOS VAPORES ACIDOS FUMIGACI ÓN NTC 1728 NTC 1584 | 1 | | | | | |
| 54 | GUANTES INDUSTRI ALES DE CAUCHO DE CALIBRE 35 NTC 1725 | 1 | | | | | |
| 55 | BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA NTC 2385 | 1 | | | | | |
| 56 | GORRAS EN TELA | 1 | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| 57 | GUANTES DIELECTRI COS CON LINEAS ENERGIZA DAS NOM 118 STPS- 1995 | 1 | | | | | |
| 58 | MASCARILLAS PARA PARTICUL AS NO TOXICAS NTC 1729 NTC 3399 | 1 | | | | | |
| 59 | CASCO DIELECTRI CO PARA LABORES DE LINEAS ENERGIZA DAS NTC 1523 | 1 | | | | | |
| 60 | TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUET ONES LABORALE S MAYORES A 1,5 NTC 2037 | 1 | | | | | |
| 61 | GUANTES EN CARNAZA LARGOS NTC 2190 | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| 62 | GUANTES DE CUERO EN LONA NTC 2190 | 1 | | | | | |
| 63 | CARETA VAPOR | 1 | | | | | |
| 64 | CARETA SOLDADURA NTC 3610 | 1 | | | | | |
| 65 | PROTECTOR TIPO TAPON NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 66 | PROTECTOR COPA NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 67 | DELANTAL DE CARNAZA | 1 | | | | | |
| 68 | TRAJE IMPERMEABLE NTC 3252 NTC 3399 | 1 | | | | | |
| 69 | COFIAS | 1 | | | | | |
| 70 | DELANTALES PETO BLANCO | 1 | | | | | |
| 71 | GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV NTC 17825 NTC 2826 | 1 | | | | | |
| 72 | CARETA VISOR SEGURIDAD NTC 3610 | 1 | | | | | |
| 73 | SOMBREO TIPO PAVA | 1 | | | | | |
| 74 | PETOS | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| 75 | CANILLERAS | 1 | | | | | |
| 76 | GUANTES EN NITRILO NTC 388 | 1 | | | | | |
| 77 | BOTAS EN CAUCHO BLANCAS NTC 2385 | 1 | | | | | |
| 78 | GUANTES LATEX ISO 90002 ASTMD 3578 EN 475 | 1 | | | | | |
| 79 | BATAS EN DRIL NTC 3252 NTC 3359 | 1 | | | | | |
| 80 | CASCO TIPO B Y C NTC 1523 | 1 | | | | | |
| 81 | MONOGAFAS DE SEGURIDA D CON ANTIEMPA ÑANTE Y PANTALLA FACIAL | 1 | | | | | |
| 82 | RESPIRADOR MECANICO 3M 8210 | 1 | | | | | |
| 83 | TAPABOCAS 3 M 8210 | 1 | | | | | |
| 84 | RESPIRADOR 3M CON DOS CARTUCH OS NIOSH 3M 6003 PARA VAPORES | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| | ORGANICOS | | | | | | |
| 85 | GUANTES DE NITRILO REF 2512 | 1 | | | | | |
| 86 | GUANTES DE CUERO LONA | 1 | | | | | |
| 87 | GUANTES DE LATEX | 1 | | | | | |
| 88 | GUANTES DE CAUCHO NEGRO | 1 | | | | | |
| 89 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | 1 | | | | | |
| 90 | BLUSA BLANCA DE MATERIAL ANTIFLUIDO O MANGA LARGA | 1 | | | | | |
| 91 | VESTIDO DE DOS PIEZAS MATERIAL ANTIFLUIDO O LISO | 1 | | | | | |
| 92 | TIVEK VESTIDOS DESECHABLES INDUSTRIALES | 1 | | | | | |
| 93 | CAREFULL O CARA | 1 | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| | COMPLETA CON DOS CARTUCHOS 3M AMARILLO PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS | | | | | | |
| 94 | OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA AZUÑ OSCURO Y VERDE ACEITUNA | 1 | | | | | |
| 95 | DELANTAL DE PLOMO | 1 | | | | | |
| 96 | GUANTES DIELECTRICOS | 1 | | | | | |

PROPUESTA 2016

| ITEM | CONCEPTO | CANTIDAD OFERTADA | No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | IVA | VALOR TOTAL |
|-------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------|------------|--------------------|
| 1 | VESTIDOS HOMBRES * | 1 | | | | | |
| 2 | CAMISAS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 3 | CORBATAS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 4 | ZAPATOS HOMBRES | 1 | | | | | |
| 5 | VESTIDOS | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|
| | MUJERES* | | | | | |
| 6 | BLUSAS MUJERES | 1 | | | | |
| 7 | ZAPATOS MUJERES | 1 | | | | |
| 8 | VESTIDOS JEAN PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 9 | VESTIDOS JEAN PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 10 | OVEROLES PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 11 | OVEROLES PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | |
| 12 | BOTAS EN CAUCHO PARA HOMBRES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 13 | BOTAS EN CAUCHO | 1 | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | | | | | |
| 14 | GUANTES EN CAUCHO HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 15 | GUANTES EN CAUCHO MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 16 | GUANTES EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 17 | BOTAS EN MATERIAL PARA HOMBRE TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 18 | BOTAS EN MATERIAL PARA MUJERES TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 19 | CARETA ANTIGAS PARA | 1 | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | TRABAJAD ORES OFICIALES ** | | | | | |
| 20 | APARATO DE ANTIRRUI DOS PARA TRABAJAD ORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 21 | BATAS EN LINO PARA MUJERES TRABAJAD ORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 22 | CASCOS PARA HOMBRE TRABAJAD ORES OFICIALES | 1 | | | | |
| 23 | CASCOS PARA MUJERES TRABJADO RES OFICIALES | 1 | | | | |
| 24 | CARETAS PARA HOMBRES TRABAJAD ORES OFICIALES ** | 1 | | | | |
| 25 | CARETAS PARA MUJERES TRABAJAD ORES OFICIALES ** | 1 | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| 26 | SACONES DE PAÑO HOMBRES PARA TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | | |
| 27 | PANTALON O FALDA ENFERMERA PARA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 28 | ZAPATOS BLANCOS PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 29 | SACO DE LANA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES | 1 | | | | | |
| 30 | BLUSA PARA ENFERMERA TRABAJADORES OFICIALES * | 1 | | | | | |
| 31 | VESTIDOS ANTIFLUIDOS DOS | 1 | | | | | |

| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | PIEZAS (BLANCO) MUJERES* | | | | | |
| 32 | ZAPATOS ANTIDESLI ZANTES MUJERES | 1 | | | | |
| 33 | VESTIDOS ANTIFLUID OS DOS PIEZAS DE MUJERES* | 1 | | | | |
| 34 | ZAPATOS CERRADOS DE CUERO CON SUELA DE CAUCHO | 1 | | | | |
| 35 | OVEROLES EN DRIL DE DOS PIEZAS GRUESO* | 1 | | | | |
| 36 | BOTAS EN CUERO CON PUNTERAS DE ACERO | 1 | | | | |
| 37 | OVEROLES ENTERIZO S EN DRIL* | 1 | | | | |
| 38 | OVEROLES EN DRIL ENTERIZO DIELECTRI CO MANGA LARGA* | 1 | | | | |
| 39 | BOTAS | 1 | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|
| | DIELECTRICAS | | | | | |
| 40 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS MANGA CORTA HOMBRE* | 1 | | | | |
| 41 | ZAPATOS ANTIDESLIZANTES HOMBRE | 1 | | | | |
| 42 | DELANTAL DE CARNAZA | 1 | | | | |
| 43 | COFIAS | 1 | | | | |
| 44 | OVEROLES DRIL ENTERIZO CON BOLSILLOS, MANGA CORTA* | 1 | | | | |
| 45 | BOTAS EN CUERO MEDIA CAÑA | 1 | | | | |
| 46 | TRAJES ANTIFLUIDOS DE DOS PIEZAS (BLUSA Y PANTALON) MANGA LARGA* | 1 | | | | |
| 47 | OVEROLES DE DOS PIEZAS | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| | (PANTALON Y CHAQUETA)* | | | | | | |
| 48 | OVEROLES EN DRIL CON BOLSILLOS LATERALES ENTERIZO, MANGA LARGA* | 1 | | | | | |
| 49 | GUANTES DE VAQUETA NTC 2190. TIPO INGENIERO AMARILLOS EN VAQUWE | 1 | | | | | |
| 50 | GAFAS INDUSTRIALES EN POLICARBONATO CON PROTECCIÓN LATERAL NTC 1826. | 1 | | | | | |
| 51 | PROTECCION TIPO TAPON NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 52 | TAPABOCAS QUIRURGICOS | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|--|
| 53 | MASCARILLA CON FILTRO PARA QUIMICOS VAPORES ACIDOS FUMIGACI ÓN NTC 1728 NTC 1584 | 1 | | | | | |
| 54 | GUANTES INDUSTRI ALES DE CAUCHO DE CALIBRE 35 NTC 1725 | 1 | | | | | |
| 55 | BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA NTC 2385 | 1 | | | | | |
| 56 | GUANTES DIELECTRI COS CON LINEAS ENERGIZA DAS NOM 118 STPS- 1995 | 1 | | | | | |
| 57 | MASCARILLAS PARA PARTICUL AS NO TOXICAS NTC 1729 NTC 3399 | 1 | | | | | |
| 58 | CASCO DIELECTRI | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| | CO PARA LABORES DE LINEAS ENERGIZA DAS NTC 1523 | | | | | | |
| 59 | TRABAJO EN ALTURAS ARNES DE CINTURA Y SINGA CON MOSQUET ONES LABORALE S MAYORES A 1,5 NTC 2037 | 1 | | | | | |
| 60 | GUANTES EN CARNAZA LARGOS NTC 2190 | 1 | | | | | |
| 61 | GUANTES DE CUERO EN LONA NTC 2190 | 1 | | | | | |
| 62 | CARETA VAPOR | 1 | | | | | |
| 63 | CARETA SOLDADU RA NTC 3610 | 1 | | | | | |
| 64 | PROTECTOR TIPO TAPON NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 65 | PROTECTOR COPA NTC 2272 | 1 | | | | | |
| 66 | DELANTAL DE | 1 | | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|---|---|--|--|--|--|
| | CARNAZA | | | | | |
| 67 | TRAJE IMPERMEABLE NTC 3252 NTC 3399 | 1 | | | | |
| 68 | COFIAS | 1 | | | | |
| 69 | DELANTALES PETO BLANCO | 1 | | | | |
| 70 | GAFAS DE SEGURIDAD FILTRO UV NTC 17825 NTC 2826 | 1 | | | | |
| 71 | CARETA VISOR SEGURIDAD NTC 3610 | 1 | | | | |
| 72 | SOMBREO TIPO PAVA | 1 | | | | |
| 73 | PETOS | 1 | | | | |
| 74 | CANILLERAS | 1 | | | | |
| 75 | GUANTES EN NITRILO NTC 388 | 1 | | | | |
| 76 | BOTAS EN CAUCHO BLANCAS NTC 2385 | 1 | | | | |
| 77 | GUANTES LATEX ISO 90002 ASTMD 3578 EN 475 | 1 | | | | |
| 78 | BATAS EN DRIL NTC 3252 | 1 | | | | |

INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015



| | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|
| | NTC 3359 | | | | | |
| 79 | CASCO TIPO B Y C NTC 1523 | 1 | | | | |
| 80 | MONOGAFAS DE SEGURIDAD CON ANTIEMPAÑANTE Y PANTALLA FACIAL | 1 | | | | |
| 81 | RESPIRADOR MECANICO 3M 8210 | 1 | | | | |
| 82 | TAPABOCAS 3 M 8210 | 1 | | | | |
| 83 | RESPIRADOR 3M CON DOS CARTUCHOS NIOSH 3M 6003 PARA VAPORES ORGANICOS | 1 | | | | |
| 84 | GUANTES DE NITRILO REF 2512 | 1 | | | | |
| 85 | GUANTES DE CUERO LONA | 1 | | | | |
| 86 | GUANTES DE LATEX | 1 | | | | |
| 87 | GUANTES DE CAUCHO NEGRO | 1 | | | | |
| 88 | ZAPATOS CERRADOS DE | 1 | | | | |

| | | | | | | | |
|----|--|---|--|--|--|--|--|
| | CUERO CON SUELA DE CAUCHO | | | | | | |
| 89 | BLUSA BLANCA DE MATERIAL ANTIFLUID O MANGA LARGA | 1 | | | | | |
| 90 | VESTIDO DE DOS PIEZAS MATERIAL ANTIFLUID O LISO | 1 | | | | | |
| 91 | TIVEK VESTIDOS DESECHAB LES INDUSTRI ALES | 1 | | | | | |
| 92 | CAREFULL O CARA COMPLETA CON DOS CARTUCH OS 3M AMARILLO PARA VAPORES ORGANICO S Y GASES ACIDOS | 1 | | | | | |
| 93 | OVEROL ENTERIZO MANGA LARGA AZUÑ OSCURO | 1 | | | | | |

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------|---|--|--|--|--|--|
| | Y VERDE ACEITUNA | | | | | | |
| 94 | DELANTAL DE PLOMO | 1 | | | | | |
| 95 | GUANTES DIELECTRI COS | 1 | | | | | |

NOTA: SI EL OFERENTE NO COTIZA DETERMINADO ITEM DEBERÁ ESTABLECER EN LA FILA RESPECTIVA LA PALABRA “no cotiza”.

NOTA 2: El Proponente solamente cotiza el valor unitario de la prenda ofertada.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE ANEXAR TAMBIÉN EN ARCHIVO DE EXCEL EN MEDIO MAGNÉTICO DEBIDAMENTE MARCADO CON EL NOMBRE DEL PROponente.

NOTA: EL SUMINISTRO SE COTIZARÁ DE ACUERDO AL RANGO SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SIN EMBARGO AL MOMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL VAJOR SE SUJETARÁ A EL SUMINISTRO EFECTIVAMENTE ENTREGADO.

ANEXO 5

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que SI___ NO___ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ de 2015, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 06
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL
(Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los (...), del mes de.....del presente año dos mil Quince (2015).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)

C.C. No.....

Empresa:.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.